

En el primer semestre del año 2011, se procederá a la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos a través del concurso oposición, en los siguientes puestos de trabajo:

- Tres plazas de servicio de ayuda a domicilio
- Una plaza de monitor deportivo.

Las características de estos puestos, serán las mismas, que conforman actualmente estos puestos.

Disposición Adicional Sexta.- Los pluses de jornada irregular y guardia localizada se abonarán con carácter retroactivo desde el 01.01.2010. El resto de articulado entrará en vigor el 01.01.2011.

En Sabiñánigo, 29 de diciembre de 2010.- Gloria Ocabo Vera, Mariano Fañanás Blanc, Jesús Escartín Claver, María Jesús Campo Losfablos, José Luis Godia Cabos, Ana Isabel Sánchez, Silvia Arteaga Bernués, José Antonio González Blas, Luis Estaún García y Ángel M^a Jaén Bayarte.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

794

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de HUESCA, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 4 de febrero de 2011.- El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Huesca

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GIMÉNEZ, con DNI núm. 17187475, Juez de Paz Titular de Casbas de Huesca (Huesca).

D. FRANCISCO CALVO LÓPEZ, con DNI núm. 18008828-N, Juez de Paz Sustituto de Casbas de Huesca (Huesca).

Partido Judicial de Barbastro

Doña ROSANA SANTISTEVE COSCOLLA, con DNI núm. 18013868-S, Juez de Paz Titular de Monesma y Cajigar (Huesca).

Partido Judicial de Fraga

D. JOAQUÍN BAYONA BAYONA, con DNI núm. 73187667-B, Juez de Paz Sustituto de Chalamera (Huesca).

Partido Judicial de Jaca

Doña AUREA J. PÉREZ PRIMICIA, con DNI núm. 72638638-S, Juez de Paz Titular de Villanúa (Huesca).

Partido Judicial de Monzón

Doña MARÍA TRINIDAD GARCÍA MÁRMOL, con DNI núm. 17997237-J, Juez de Paz Titular de Castejón del Puente (Huesca)

D. JUAN ANTONIO MALO MALO, con DNI núm. 17958563-W, Juez de Paz Sustituto de Castejón del Puente (Huesca).

D. BERNARDO MARTÍN ZURIGUEL, con DNI núm. 18004638-P, Juez de Paz Sustituto de San Miguel de Cinca (Huesca).

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

851

NIG: 22125 44 4 2010 0100765 .

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000582/2010.

DEMANDANTE: JORGE GEOVANNY GUAMAN TORRES.

ABOGADO: RAMÓN ARDANUY ARDANUY.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GARVIZ, S.L.

EDICTO

NOTIFICACIÓN

D^a M^a Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 582/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE GEOVANNY GUAMAN TORRES contra las empresas CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GARVIZ, S.L. y EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NUM.54/11.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a diez de febrero de dos mil once.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D^a PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 582/10 entre partes, de una y como demandante D. JORGE GEOVANNY GUAMANTORRES asistido por el Letrado D. RAMÓN ARDANUY ARDANUY y de otra y como parte demandada CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GARVIZ, S.L. y EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., que no comparecieron en juicio pese a estar citadas en legal forma y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados.-ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando la demanda interpuesta por D. JORGE GEOVANNY GUAMAN TORRES frente a CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GARVIZ, S.L. y EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, condeno a la empresa demandada CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GARVIZ, S.L. a que abone al actor la cantidad de 7.327,57 € más el interés por mora del 10%, y absuelto a la demandada EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0582-10, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada CONSTRUCCIONES EN PIEDRA GARVIZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. En Huesca, a diez de febrero de dos mil once.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO UNO

HUESCA

820

N.I.G. 22125 41 1 2010 003862.
Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000745/2010.

SOBRE OTRAS MATERIAS.

De D^a María Teresa Ponz Urroz.

Procuradora Sra.: Esther del Amo Lacambra.

Abogada Sra. Ester Val Palacio

EDICTO

DOÑA YOLANDA HERREIZ VELAZQUEZ, SECRETARIA DEL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 745/10 a instancia de MARIA TERESA PONZ URROZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1º RÚSTICA: Finca sita en Angüés (Huesca), en la partida «Camino Huesca», Polígono 1, Parcela 87, Referencia Catastral: 22032A001000870000RU, con destino de labor de secano. Linda al Norte y al Oeste con finca de D. Conrado Sanz Lomero, al Sur con carretera, y al este con finca de D. José Andrés Lomero Abadías. Tiene una superficie de 0' 1026 Ha.

2º RÚSTICA: Finca sita en Angüés (Huesca), en la partida «Camino Huesca», Polígono 1, Parcela 179, Referencia Catastral: 22032A001001790000RS, con destino de labor de secano. Linda al Norte con